



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N°

563-24

Expediente n° 282-242/24.-

SALTA, 29 AGO. 2024

VISTO, el expediente n° 282-242/24 iniciado por la firma
Libertad SA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**AGOSTO EN PASEOS**" con vigencia desde el día 18 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024, con fecha de sorteo a realizarse el día 02 de septiembre de 2024;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/04 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 03 Vta. apartado N° 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervenga solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 12/13 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 10 acredita el pago de pesos diez mil seiscientos sesenta (\$10.660) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);

Las



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº

563-24

Expediente nº 282-242/24.-

Que, a fs. 15 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "AGOSTO EN PASEOS" solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 18 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024, con fecha de sorteo a realizarse el día 02 de septiembre de 2024; de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

Handwritten signature
a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 563-24

Expediente n° 282-242/24.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, una vez finalizada la promoción deberá acompañar Acta de sorteo, y constancia de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


Lic. Rodrigo Muñoz

Director
Ente Regulador del Juego de Azar


JUAN CARLOS AZENZI

VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR